CONTRATO INCOOP/U.O.C Nº 31/14

EL Instituto Nacional de Cooperativismo, representado en este acto por el Lic. Humberto Ramón Gonzalez Ramos, con Documento de Identidad Nº 1.069.227 por el INCOOP, en su calidad de Presidente Interino, respectivamente, autorizados a suscribir el presente contrato, por una parte; y por la otra la firma **COMERCIAL SAN MIGUEL**, representada en este acto por el Sr. Felix Alberto Diaz Cardozo, con documento de identidad Nº 759.683 en calidad de Propietario, convienen en celebrar el presente **Contrato**, en el marco del **LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO,**el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1 **"EL Instituto Nacional de Cooperativismo",** contrata a la firma **COMERCIAL SAN MIGUEL** en adelante **EL PROVEEDOR,** para la adquisición de materiales electricos del Incoop, el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en las especificaciones técnicas del llamado y el presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) El Contrato
b) Las Condiciones Generales del presente llamado, Adendas o modificaciones
c) Carta oferta presentada por el proveedor
d) Las demás comunicaciones emitidas por **EL INCOOP**
e) Declaración Jurada de fiel cumplimiento de contrato del 5% del monto total del contrato

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios de **EL INCOOP**, previstos en el Rubro 340 F.F. 30, de su Presupuesto General de Gastos del Ejercicio Fiscal 2014.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

4.1. El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación por Contratación Directa Nº 15/14, convocado por **EL INCOOP**, y según Resolución de adjudicación Nº 12737/14.

5. PRECIO DEL CONTRATO.

5.1.Para los fines del presente contrato, se conviene en establecer que el precio del Contrato tiene un valor de Gs. 14.076.163 (Guaraníes catorce millones setenta y seis mil ciento sesenta y tres) incluyendo el impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), Fuente de Financiamiento 30, Tipo 2 – Programa de Accion; correspondiente al Ejercicio Fiscal 2014.

5.2. El pago se realizará en guaraníes, de acuerdo a la entrega de los productos, con la presentación de la factura a crédito.

Comercial "San Miguel"
DE FELIX ALBERTO DIAZ CARDOZO
Ferretería - Bazar - Pinturas - Electricidad
Librería - Rubro General

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO
PRESIDENTE

LIC. HUMBERTO GONZALEZ
Presidente Interino

5.3. Los precios y el detalle de los bienes a ser proveídos constan en la planilla de precios presentado por el proveedor los cuales se detallan a continuación:

Item	Descripción de la adquisición	Cantidad	Precio Unitario (Iva Incluido)	Precio Total (Iva Incluido)
1	Equipo completo de artefactos de 3x40W, tipo comercial	25	65.000	1.625.000
2	Equipo completo de artefactos de 2x40W, tipo comercial	25	52.000	1.300.000
3	Equipo completo de artefactos de 1x40W, tipo comercial	25	26.000	650.000
4	Tubos de fluorescente de 40W. Vida útil promedio de 10.000 horas o superior	150	5.389	808.350
5	Tubos de fluorescente de 20W. Vida útil promedio de 10.000 horas o superior	100	5.200	520.000
6	Reactancia electrónica de 40W. Con certificación NOM y Sello FIDE	100	7.410	741.000
7	Reactancia electrónica de 20W. Con certificación NOM y Sello FIDE	100	7.280	728.000
8	Arrancador	100	313	31.300
9	Zócalos en par	50	2.574	128.700
10	Focos de bajo consumo, luz blanca de 20W	100	6.435	643.500
11	Focos de bajo consumo, luz blanca de 15W	50	14.105	705.250
12	Foco dicroica GU10	25	7.784	194.600
13	Cable de 10mm, multifilar	100	6.559	655.900
14	Cable de 4mm, multifilar	600	2.470	1.482.000
15	Cable de 2mm, multifilar	400	1.343	537.200
16	Cable cordón de 2x2, multifilar	200	2.999	599.800
17	Cable de red	100	2.317	231.700
18	Cable para teléfono de 2 pares	100	1.374	137.400
19	Cable para acople de 2 mts por 35mm, con pinzas incorporadas	2	201.500	403.000
20	Cable para teléfono con fichas RJ11, incorporadas ambos lados de 2mts cada uno	25	2.916	72.900
21	Ficha para teléfono externo	25	1.483	37.075
22	Llave TM de 20 amp a riel	20	6.676	133.520

Comercial San Miguel
DE FELIX ALBERTO DIAZ CARDOZO
Ferretería - Bazar - Pinturas - Electricidad
Villalbín - Barrio Republicano

LIC. HUMBERTO GONZALEZ
Presidente Interino

23	Llave TM de 15 amp a riel	20	6.676	133.520
24	Llave TM de 25 amp a riel	20	6.676	133.520
25	Llave trifásica de 32 amp. A riel	6	21.329	127.974
26	Cinta aisladora grande	30	2.665	79.950
27	Cinta vulcanizante	20	27.131	542.620
28	Cinta pasacables de plástico de 15 mts.	2	19.162	38.324
29	Prolongador (Zapatilla) con toma y tierra y cable cordón de 1metro	15	24.700	370.500
30	Ficha macho	60	1.716	102.960
31	Pila AAA	60	3.010	180.600

5.4. Los precios facturados por **EL PROVEEDOR** por el servicio suministrado en virtud al presente contrato, no deberán diferir de los que hubiese cotizado en su oferta (Planilla de Ofertas).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1 El presente contrato tendrá vigencia desde el día 05 de diciembre de 2014 hasta el 19 de Diciembre de 2014.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados, en un plazo de 10 (Diez) días habiles, según vigencia del contrato y según lo establecido en el Cronograma de Entregas del llamado, en la siguiente dirección; 25 de mayo 1684 c/ Rca. Francesa.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección Administrativa y Financiera del Instituto Nacional de Cooperativismo.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: del 1% (uno por ciento)del suministro en demora, por cada semana de atraso que será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a el proveedoro en su caso, ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Comercial "San Miguel"
FELIX ALBERTO DIAZ CARDOZO
Artículos para Pintura - Electricidad
Librería - Útiles Escolares

LIC. HUMBERTO GONZALEZ
Presidente Interino

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 05 días del mes de diciembre de 2014.

HUMBERTO R. GONZALEZ R.– PRESIENTE INTERINO
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

FELIX ALBERTO DIAZ CARDOZO – PROPIETARIO
COMERCIAL SAN MIGUEL.

Comercial "San Miguel"
De FELIX ALBERTO DIAZ CARDOZO
Ferretería - Bazar - Pinturas - Electricidad
Librería - Rubros Generales